



**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECA- MINIMA
RADICADO: 2021-00599-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando no se atendió al requerimiento realizado en auto del 27 de abril de 2022. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y transcurrido tiempo prudencial sin que el interesado atendiese el requerimiento realizado por el Juzgado, se despacha desfavorable la solicitud realizada referente a dación en pago y elaboración de oficios de levantamiento de medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°074 del 23 de mayo 2022.